
REGLAMENTO DE PATINAJE ARTÍSTICO SOBRE HIELO

Temporada 2023-2024



ÍNDICE

A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PATINAJE ARTÍSTICO EN ESPAÑA

1. DEPORTISTASpág. 2
2. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES
3. EDADES Y CATEGORÍAS
4. OFICIALES: JUECES, TÉCNICOS CONTROLADORES, TÉCNICOS ESPECIALISTAS, DATAS,
REPLAY OPERATORS.....pág. 7
5. PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DISCIPLINA DEPORTIVA.....pág. 8

B) INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS

6. MEDIDAS Y CONDICIONES DE LAS PISTAS
7. INSTALACIONES
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES
9. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....pág. 9

El presente reglamento de patinaje artístico sobre hielo establece las normas básicas de organización de este deporte en España. Su función es definir los pilares fundamentales de esta estructura organizativa de forma que sea un documento básico de referencia, que perdura y se desarrolla para su aplicación en 4 documentos:

- a) Normativa técnica (documento que recoge la normativa ISU de competición para la ejecución y puntuación de los programas de las diferentes modalidades, niveles y categorías)
- b) Normativa de panel técnico y jueces (documento que desarrolla las funciones, niveles y derechos & deberes del colectivo de jueces y técnicos del panel).
- c) Normativas de Competición (Documento que establece entre otros los formatos y regulaciones de cada una de las competiciones de carácter nacional).
- d) Normativa de test de clubs y medallas

A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PATINAJE ARTÍSTICO DE ESPAÑA

1. DEPORTISTAS

1.1 Se considerará deportista a aquella persona física que esté en posesión de una licencia deportiva expedida por la Federación Autonómica o la RFEDH (cuando no exista Federación Autonómica), y registrada por la RFEDH.

1.2 Todo patinador que se inscriba para participar en una competición o actividad oficial celebrada en España, debe estar en posesión de la licencia expedida o registrada por la RFEDH, según los casos. El procedimiento de registro de licencias federativas o de su expedición y su regulación queda especificado en el reglamento de licencias de la RFEDH vigente y en las normas de general aplicación que le afecten.

2. ENTRENADORES

2.1 Se considerará entrenador a aquella persona física que esté en posesión de una licencia deportiva expedida por la Federación Autonómica o la RFEDH (cuando no exista Federación Autonómica), y registrada por la RFEDH, y que está en posesión de una titulación reconocida por la RFEDH o el estamento competente para ejercer dicha función.

2.2 Todo entrenador que se inscriba para participar en una competición o actividad oficial celebrada en España, debe estar en posesión de la licencia expedida o registrada por la RFEDH, según los casos. El procedimiento de registro de licencias federativas o de su expedición y su regulación queda especificado en el reglamento de licencias de la RFEDH vigente y en las normas de general aplicación que le afecten.

2. RESPONSABILIDADES, Y OBLIGACIONES

2.1. Cualquier persona que esté en posesión de una licencia deportiva expedida o registrada por la RFEDH o que intervenga en las competiciones o actividades de esta Federación, debe respetar y cumplir las normativas, reglamentos y cualquier instrucción o disposición que se dicte por las personas competentes.

2.2. Los deportistas y entrenadores están sujetos a la disciplina deportiva de la RFEDH y a las instrucciones federativas.

2.3. Todo deportista y entrenador acatará los dictámenes y resoluciones emitidos por los Órganos Disciplinarios y las sanciones que éste determine, pudiendo acogerse a los recursos contemplados en el Reglamento de Disciplina.

2.4. En el caso de que el deportista sea menor de edad, a los efectos de lo dispuesto anteriormente, el responsable jurídico será la madre, el padre o el tutor legal.

2.5. Siempre que un patinador con licencia registrada por la RFEDH forme parte de alguna gala/exhibición de carácter internacional debe comunicarlo antes por escrito a la RFEDH.

3. CATEGORÍAS Y NIVELES

3.1. Las categorías organizan a los deportistas en función de su edad. Con carácter general y a los efectos de calcular las diferentes edades para encuadrar a los deportistas en sus categorías, la temporada deportiva en la modalidad de patinaje se inicia el 1 de julio de cada año y finaliza el 30 de junio del año siguiente.

3.2. Los Niveles clasifican a los deportistas en función del test o medalla obtenida. Los niveles nacionales están regulados por la RFEDH en este reglamento, y serán NIVEL ISU, NIVEL A, NIVEL B, NIVEL C.

3.3. Un deportista quedará definido según su CATEGORÍA (en función de su edad) y su NIVEL (en función del test o medallas obtenidas) y según participe en competiciones denominadas masculinas y femeninas. Las categorías Internacionales: Basic Novice, Intermediate Novice (en Individual y Danza), Novice Advanced, Junior ISU y Senior ISU están definidos por el reglamento de patinaje de la Federación Internacional (ISU), por lo que será de aplicación automática.

3.4. Categorías y Niveles de patinaje individual Nacional

PAT. INDIVIDUAL	NIVEL C	NIVEL B	NIVEL A	NIVEL ISU	
Adultos +28	--	Adultos B+28	--	--	
Adultos +19	Adultos C	Adultos B (+19)	Senior A	SENIOR ISU	(+15)*
Junior (U19)	Junior C	Junior B	Junior A	JUNIOR ISU	(+13)
Infantil (U15)	Infantil C	Infantil B		NOVICE ADVANCE ISU	(+10)
(U15)			Intermediate Nov A	INTERMEDIATE NOV ISU	
Alevín (U13)	Alevín C	Alevín B	Basic novice A	BASIC NOVICE ISU	
Benjamín (U10)	Benjamín C	Benjamín B	Debs A	DEBS ISU	
	Pre-Benjamín C/ Mini C	Pre-Benjamín B / Mini B			

3.4.1. NIVEL ISU

(Para competir en Nacional ISU es obligatorio estar en posesión del Test Nacional correspondiente a cada categoría. Para las categorías Debs, Basic Novice e Intermediate Novice, una vez aprobado el test Nacional, es obligatorio competir en Nacional ISU. Para La categoría Novice Advanced, el aprobar el test Nacional necesario para competir en esa categoría, será obligatorio competir en esa categoría a partir de la temporada siguiente a la obtención del test Nacional. Para las categorías Junior ISU y Senior ISU, en el caso de aprobar el test una vez celebrado el Campeonato de España Absoluto, al igual que en la categoría Novice Advanced, los deportistas pasarán de categoría la temporada siguiente para.)

Debs ISU: No tener cumplidos los 10 (diez) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. La categoría Debs sólo podrá competir en los Campeonatos de España en el caso de que estén inscritos como mínimo 6 participantes en Debs y otros 6 mínimos en Basic Novice A. Mientras no se dé esta circunstancia estas dos categorías competirán juntas.

Basic Novice ISU: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años para chicas y chicos en competiciones de patinaje individual.

Intermediate Novice ISU: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, no haber cumplido los 15 (quince) años para chicas y chicos.

Novice Advanced: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no podrá ser más joven de 10 (diez) años ni haber cumplido los 15 (quince) años.

Junior ISU: No tener cumplidos los 19 (diecinueve) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Normativa ISU.

Senior ISU*: (2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.
(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

3.4.2. NIVEL A

Para acceder a la categoría Debs A es necesario la obtención del pase de test de club correspondiente a esa categoría, y para el resto de categorías de Nivel A (Basic Novice A, Intermediate Novice A, Junior A y Senior A) es obligatorio estar en posesión del Test Nacional correspondiente a esas categorías.

Debs A: No tener cumplidos los 10 (diez) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. La categoría Debs sólo podrá competir en los Campeonatos de España en el caso de que estén inscritos como mínimo 6 participantes en Debs y otros 6 mínimos en Basic Novice A. Mientras no se dé esta circunstancia estas dos categorías competirán juntas.

Basic Novice A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años para chicas y chicos en competiciones de patinaje individual.

Intermediate Novice A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, no haber cumplido los 15 (quince) años para chicas y chicos.

Junior A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, tener cumplidos los 15 (quince) años y no haber cumplido los 19 años.

Senior A: (2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.
(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

-En categoría Junior A y Senior A, en el caso de no existir un mínimo de 6 inscritos en cada categoría, las dos categorías competirán juntas.

3.4.3. NIVEL B

Para acceder a estas categorías es necesario la obtención del pase de test de club correspondiente a cada categoría

Benjamín B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, no haber cumplido 10 años. Esta categoría se podrá subdividir en grupos de edades bianuales (5-6 (no haber cumplido los 7) años categoría MINI B, 7-8 (mayor de 7 y menor de 9) años categoría PRE-BENJAMÍN B). En el caso de no existir un mínimo de 6 inscritos en las categorías MINI B y PRE-BENJAMÍN B, los deportistas competirán en una misma categoría. La actividad de esta categoría no debería ser competitiva, por lo que no debería existir pódium; no obstante en aquellas Comunidades Autónomas en las que su legislación así lo permita, será la Federación Autonómica organizadora de la competición, la que decida el modelo a seguir.

Alevín B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, haber cumplido los 10 años y no haber cumplido los 13 años.

Infantil B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, haber cumplido los 13 años y no haber cumplido los 15 años.

Junior B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, haber cumplido los 15 años y no haber cumplido los 19 años.

Adultos B+19: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, haber cumplido los 19 años y no haber cumplido los 28 años.

Adultos B+28: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, haber cumplido los 28 años.

-En categoría Adultos, en el caso de no existir un mínimo de 6 inscritos en cada categoría, Adultos B+19 y Adultos B+28, las dos categorías competirán juntas.

3.4.4. NIVEL C

Se requiere pase de test de club que determine la normativa correspondiente para acceder a estas categorías

Benjamín C: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, no haber cumplido 10 años. Esta categoría se podrá subdividir en grupos de edades bianuales (5-6 (no haber cumplido los 7) años categoría MINI C, 7-8 (mayor de 7 y menor de 9) años categoría PRE-BENJAMÍN C). En el caso de no existir un mínimo de 6 inscritos en las categorías MINI C y PRE-BENJAMÍN C, los deportistas competirán en una misma categoría. La actividad de esta categoría no debería ser competitiva, por lo que no debería existir pódium; no obstante en aquellas Comunidades Autónomas en las que su legislación así lo permita, será la Federación Autonómica organizadora de la competición, la que decida el modelo a seguir.

Alevín C: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, haber cumplido los 10 años y no haber cumplido los 13 años.

Infantil C: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, haber cumplido los 13 años y no haber cumplido los 15 años.

Junior C: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, no haber cumplido los 19 años.

Adultos C: Antes del 1 de julio de la temporada en curso, haber cumplido los 19 años.

Para todas las categorías y Niveles: Una vez se ha competido en un Nivel, en las siguientes competiciones no se podrá competir en categorías de Nivel inferior.

3.5. Categorías y Niveles de Parejas Libre

PAREJAS LIBRE	NIVEL B	NIVEL A	NIVEL ISU	
Adultos +19	Adultos B	Senior A	SENIOR ISU	(+15)*
Junior (U19/U21)	Junior B	Junior A	JUNIOR ISU	(+13)
Infantil (U15/U17)	Infantil B	Novice Advanced A	NOVICE ADVANCE ISU	(+10)
Alevín (U13)	Alevín B	Basic novice A	BASIC NOVICE ISU	

3.5.1. NIVEL ISU

Basic Novice ISU: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Novice Advanced ISU: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no podrá ser más joven de 10 (diez) años ni haber cumplido los 15 (quince) años las chicas y 17 (diecisiete) años los chicos.

Junior ISU: Chicas: no tener cumplidos los 19 (diecinueve) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: No tener cumplidos los 21 (veintiún) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. **Senior ISU*:**(2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

3.5.2. NIVEL A

Basic Novice A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Novice Advanced A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no podrá ser más joven de 10 (diez) años ni haber cumplido los 15 (quince) años las chicas y 17 (diecisiete) años los chicos.

Junior A: Chicas: no tener cumplidos los 19 (diecinueve) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: No tener cumplidos los 21 (veintiún) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

Senior A: (2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

3.5.3. NIVEL B

Alevín B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Infantil B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no podrá ser más joven de 10 (diez) años ni haber cumplido los 15 (quince) años las chicas y 17 (diecisiete) años los chicos.

Junior B: Chicas: Tener cumplidos los 13 (trece) años y no haber cumplido los 19 años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: No haber cumplido los 21 años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

Adultos B: Chicas: Tener cumplidos los 19 (diecinueve) años antes del 1 de julio de la temporada en curso, pero podrá participar siempre que no tenga menos de 15 (quince) años. Chicos: Tener cumplidos los 21 (veintiún) años antes del 1 de julio de la temporada en curso, pero podrá participar como Senior siempre que no tenga menos de 15 (quince) años.

3.6. Categorías y Niveles de Parejas de Danza

PAREJAS DANZA	NIVEL B	NIVEL A	NIVEL ISU	
Adultos +19	Adultos B	Senior A	SENIOR	(+15)*
Junior (U19/U21)	Juvenil B	Junior A	JUNIOR ISU	(+13)
Infantil (U15/U17)			NOVICE ADVANCE	(+10)
(U15)	Infantil B	INTERMEDIATE NOV A	INTERMEDIATE NOV	
Alevín (U13)	Alevín B	BASIC NOVICE A	BASIC NOVICE	
Benjamín (U10)	Benjamín B	--	--	

3.6.1. NIVEL ISU

Basic Novice ISU: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Intermediate Novice ISU: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 15(quince) años.

Novice Advanced ISU: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no podrá ser más joven de 10 (diez) años ni haber cumplido los 15 (quince) años las chicas y 17 (diecisiete) años los chicos.

Junior ISU: Chicas: no tener cumplidos los 19 (diecinueve) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: No tener cumplidos los 21 (veintiún) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

Senior ISU*:(2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

3.6.2. NIVEL A

Basic Novice A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Intermediate Novice A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 15 (quince) años.

Junior A: Chicas: no tener cumplidos los 19 (diecinueve) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: No tener cumplidos los 21 (veintiún) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

Senior A: (2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.
(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

-En categoría Junior A y Senior A, en el caso de no existir un mínimo de 6 inscritos en cada categoría, las dos categorías competirán juntas.

3.6.3. NIVEL B

Benjamín B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 10 (diez) años

Alevín B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Infantil B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no podrá ser más joven de 10 (diez) años ni haber cumplido los 15 (quince) años las chicas y 17 (diecisiete) años los chicos.

Juvenil B: Chicas: Tener cumplidos los 13 (trece) años y no haber cumplido los 19 años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: No haber cumplido los 21 años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

Adultos B: Chicas: Tener cumplidos los 19 (diecinueve) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: Tener cumplidos los 21 (veintiún) años antes del 1 de julio de la temporada en curso, pero podrá participar como Senior siempre que no tenga menos de 15 (quince) años.

3.7. Edades y categorías en Patinaje Sincronizado

Novice: Antes del 1 julio de la temporada en curso haber cumplido los 10 (diez) años y no haber cumplido los 15 (quince) años.

Junior: Antes del 1 julio de la temporada en curso haber cumplido los 13 (trece) años y no haber cumplido los 19 (diecinueve) años.

Senior: (2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.
(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

3.8. Edades y categorías en Ballet sobre Hielo

Senior: Todos los miembros del equipo a excepción de 4 deberán tener cumplidos los 15 años antes del 1 de enero del año de la competición.

Junior: Todos los miembros del equipo a excepción de 4 deberán tener cumplidos los 11 años y menores de 19 años antes del 1 de enero del año de la competición. Los 4 deportistas que no puedan cumplir el requisito de edad, no podrán exceder 3 años de margen tanto en la edad mínima requerida como en la máxima (8 años y 22 años).

Novice: Todos los miembros del equipo a excepción de 4 deberán ser mayores de 8 años y menores de 15 años antes del 1 de enero del año de la competición. Los 4 deportistas que no puedan cumplir el requisito de edad, no podrán exceder 3 años de margen tanto en la edad mínima requerida como en la máxima (5 años y 18 años).

Open -15: El 80% del equipo deberá ser menor de 15 años el 1 de enero del año de la competición.

Open +15: El 80% del equipo deberá ser mayor de 15 años el 1 de enero del año de la competición.

Adultos: El 100% del equipo deberá ser mayor de 18 años antes del 1 de enero del año de la competición.

3.9. Edades y categorías en Solo Danza

3.9.1. NIVEL INTERNACIONAL

Basic Novice Internacional: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Intermediate Novice Internacional: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 15 (quince) años.

Novice Advanced Internacional: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no podrá ser más joven de 10 (diez) años ni haber cumplido los 15 (quince) años las chicas y 17 (diecisiete) años los chicos.

Junior Internacional: Chicas: no tener cumplidos los 19 (diecinueve) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: No tener cumplidos los 21 (veintiún) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

Senior Internacional: (2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.
(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

3.9.2. NIVEL A

Basic Novice A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Intermediate Novice A: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 15 (quince) años.

Junior A: Chicas: no tener cumplidos los 19 (diecinueve) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso. Chicos: No tener cumplidos los 21 (veintiún) años ni ser menor de 13 (trece) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

Senior A: (2023-2024) Tener cumplidos los 16 (dieciséis) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.
(2024-2025) Tener cumplidos los 17 (diecisiete) años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

-En categoría Junior A y Senior A, en el caso de no existir un mínimo de 6 inscritos en cada categoría, las dos categorías competirán juntas.

3.9.3. NIVEL B

Benjamín B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 10 (diez) años

Alevín B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no haber cumplido los 13 (trece) años

Infantil B: Antes del 1 de julio de la temporada en curso no podrá ser más joven de 10 (diez) años ni haber cumplido los 15 (quince) años.

Juvenil B: Tener cumplidos los 13 (trece) años y no haber cumplido los 19 años antes del 1 de julio de la temporada en curso.

Adultos B: Tener cumplidos los 19 (diecinueve) años antes del 1 de julio de la temporada en curso, pero podrá participar siempre que no tenga menos de 15 (quince) años.

4. OFICIALES

4.1. A los efectos de este reglamento el panel de oficiales estará compuesto por:

- Juez Árbitro o Referee
- Técnico Controlador
- Jueces
- Técnico Especialista y Asistente de Técnico Especialista
- Data
- Replay Operator

4.2. Las competiciones de patinaje estarán compuestas por los siguientes paneles

4.2.1. Panel de jueces

- El panel de jueces está compuesto por el Juez Árbitro y por los Jueces.

4.2.2. Panel Técnico

- El Panel Técnico está compuesto por un Técnico Controlador, un Técnico Especialista, un Asistente de Técnico Especialista, un Data, y un Replay Operator.

4.3. Las competiciones de ballet sobre hielo estarán compuestas por los siguientes jueces:

- 1 Referee
- Un mínimo de 3 jueces y un máximo de 5 jueces
- 1 juez de pista

4.3. Reglamentación de los oficiales

4.3.1. El panel de Jueces estará compuesto por un mínimo de 3 (tres) Jueces y un máximo de 9 (nueve),

5. ORGANIZADOR LOCAL

El organizador local es la figura que ostenta una Federación Autónoma o club en la organización de las competiciones de carácter nacional o autonómico. A efectos de este reglamento, el organizador local es el responsable de asegurar la disponibilidad de la instalación deportiva para el correcto desarrollo de las actividades deportivas que aquí se regulan y gestionar todos aquellos aspectos que se requieran a nivel logístico y deportivo que hayan sido previamente acordados con el propietario de la competición.

6. PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DISCIPLINA DEPORTIVA

6.1. Todas las personas que intervienen en el desarrollo de la modalidad deportiva del patinaje artístico sobre hielo están sujetas a la disciplina deportiva de la RFEDH.

6.2. La Real Federación Española de Deportes de Hielo podrá dirigir un escrito, aviso disciplinario, o sanción firmado por el Juez Árbitro en la competición, pases de Test, o la persona responsable en el Plan Nacional de Tecnificación Deportiva (PNTD), concentraciones o seminarios, si fuera necesario, por una mala conducta o falta de respeto a cualquier participante por parte de patinadores, entrenadores, representantes de Club, etc...

6.3. El Juez Árbitro podrá prohibir a un entrenador estar en la pista durante el transcurso de la competición si la situación lo requiriese.

B) INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS

7. MEDIDAS Y CONDICIONES DE LAS PISTAS

7.1. Para las competiciones Nacionales organizadas por la RFEDH y pases de test la superficie de la pista de hielo, debe ser de 30m x 60m como medida máxima y no menos de 26m x 56m. Ambas serán consideradas como medidas estándar u olímpicas.

7.2. Para la organización de competiciones Nacionales y pases de test es necesaria una pista de hielo cubierta.

7.3. La superficie de la pista de hielo debe de estar en buenas condiciones y totalmente lista no pudiendo haber ningún tipo de obstáculo que pudiera ser peligroso para los propios patinadores. Si fuera así, el Juez Árbitro junto con el Controlador Técnico y el comité técnico de la federación decidirán qué soluciones tomar para el buen desarrollo de la competición. Cuando tan solo esté presente el Juez árbitro, será éste el responsable de decidir la solución de continuar o suspender la actividad.

7.4. Para la celebración de competiciones de calendario oficial de la RFEDH de categorías Nivel C o Nivel B se permite la utilización de pistas de dimensiones no olímpicas. Asimismo, se podrá oficializar en el calendario oficial de la RFEDH competiciones autonómicas celebradas en pistas de estas dimensiones reducidas y siempre dentro de los supuestos y condicionantes que se desarrollan en la Normativa de Competición.

7.5 Para poder oficializar una competición autonómica en pista de dimensión no olímpica, la FFAA deberá incluir en calendario oficial de la RFEDH una competición autonómica en pista olímpica.

8. INSTALACIONES

8.1. Disponibilidades de hielo.

Todo organizador local que sea sede de una competición Nacional debe comprometerse a proporcionar la instalación a la RFEDH para la correcta celebración del evento correspondiente, y garantizar que durante el período que dure la competición, no habrá ninguna otra actividad en la pista de hielo, y así garantizar que se dispondrá de todas las horas necesarias para el desarrollo de dicha competición. Para ello, deberá presentar un documento firmado por la gestora legal (o su representante) de la Pista de Hielo, confirmando dicho compromiso con la RFEDH o con el organizador de la competición o pase de test. Si después de calcular el horario de la competición, al recibir las inscripciones, se pudiera disponer de horas para realizar sesión pública u otra actividad, así se lo haría saber el organizador al club o gestora de la pista de hielo para que dispusieran de esas horas.

8.2. Imposibilidad de competir (competiciones oficiales)

En todos los casos de aplazamiento no previstos en el Reglamento deportivo, la autoridad competente para resolver será la RFEDH.

8.3. No-disponibilidad de la pista de hielo.

En caso de no-disponibilidad de la pista de hielo acordada en el momento de la convocatoria de la competición, el organizador local deberá proponer a la RFEDH a través de la Dirección Técnica una pista de hielo de sustitución.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los organizadores y propietarios de las instalaciones deberán adoptar las medidas necesarias en los recintos deportivos, de acuerdo con la Ley del Deporte y las normativas que sean de aplicación en cada momento en materia de evacuación, sanidad, seguridad y prevención de la violencia en el deporte.